

U.E.P.C Union de Educadores de la Provincia de Córdoba.

SECRETARIA DE DEFENSA GREMIAL SECUNDARIA, ESPECIAL Y SUPERIOR.

25 de Mayo 427. Córdoba. TE 410-1400-4101451/52- correo electrónico uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 12 de marzo 2021.

Ref.: Disponibilidades en época de pandemia.

A la Secretaria de Educacion

Lic. Delia Provinciali

S/____D/____/

De nuestra mayor consideración:

Oscar I. D. RUIBAL y Daniel A. ZALAZAR - Secretario de Coordinación Gremial y Secretario Gremial de Nivel Secundario y Modalidades Educativas de la UNION DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, respectivamente - se dirigen a Ud. a los efectos de presentarle, la situación de docentes que en el año 2020 y en este ciclo lectivo se encuentran en proceso de disponibilidad. Lo mismo se solicitó por nota el 4 de agosto y el 25 de noviembre del 2020.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 Decreto Ley 214-E-63 y su modificatoria por Ley N° 9822 *las disponibilidades podrán ser levantadas durante todo el año, debiendo el docente presentarse en todos los Establecimientos Educativos que publiquen vacantes* (con carácter titular y en primera convocatoria) indistintamente de las Direcciones General de Educación Secundaria, Superior, Jóvenes / Adultos, Técnica / Formación Profesional y Especial / Hospitalaria, a la que pertenezcan.

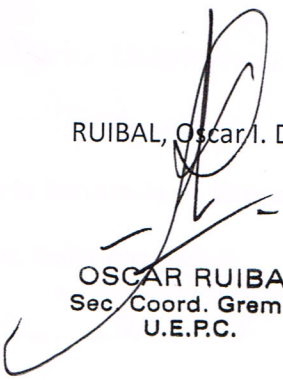
Lo expresado anteriormente, no pudo concretarse en todo este tiempo de pandemia COVID 19, atento a ello, y debido a que las instituciones están publicando las vacantes le solicitamos, que si la cobertura es de una vacante pura (renuncia – fallecimiento o jubilación del titular) - puedan en esas vacantes levantar la disponibilidad, los docentes que estén en esta situación y en el siguiente orden :

- a) Docentes que en el 2020, transitaron el segundo año de disponibilidad y tienen baja salarial.
- b) Docentes que en el 2020, transitaron el primer año de disponibilidad.
- c) Docentes que en el 2021, comienzan a transitar su primer año de disponibilidad.

Consideramos que las instituciones educativas, pueden en la publicación, columna de observaciones incorporar la leyenda, **para disponibilidad**, lo cual dará claridad a la primera prioridad de cobertura en este 2021.

Finalmente, esta es una solicitud que entendemos, No modifica normativa vigente, no requiere de una nueva legislación, resuelve y sostiene la estabilidad de los docentes, evitando seguir acumulando tramites administrativo, para una fecha incierta de retorno a la normalidad y fin de la pandemia COVID 19 .

A la espera de una respuesta favorable saludamos a UD Atte.

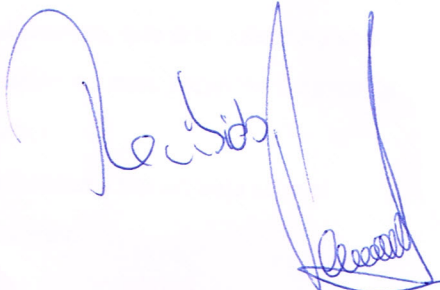


RUIBAL, Oscar I. D.

OSCAR RUIBAL
Sec. Coord. Gremial
U.E.P.C.



ZALAZAR, Daniel A.



Centobetia
15-3-21